

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.640 · 1974

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

Boletín Oficial, 6 de febrero de 1974 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

Veredicta • veredicta.com.ar/leyes

ÍNDICE

Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio

PREVISION SOCIAL

Prorrógase hasta el 31/12/74 la vigencia del decreto ley 19.563/72.

LEY N° 20.640

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA NACIÓN ARGENTINA

REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1974 la vigencia del decreto ley 19.563/72 y hasta el 30 de junio del mismo año el plazo para que eleve sus conclusiones la comisión creada por el artículo 5°.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio podrá disponer el pago por dicha caja de las asignaciones familiares a los trabajadores comprendidos en el citado decreto ley. En tal supuesto, a partir de la fecha de la implantación del pago directo, publicada en la forma establecida por el artículo 3° del decreto ley 19.722/72, dejará de tener aplicación en la zona o región respectiva el decreto ley 19.563/72, y los empleadores deberán ingresar a la mencionada caja el

aporte que corresponda.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro.

J.A. ALLENDE R. LASTIRI

Aldo H. J. Cantoni Ludovico Lavia

- Registrada bajo el N° 20.640 -

DECRETO

N° 348

Bs. As., 30/1/74.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la

Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.

VEREDICTA LEYES

Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).